

SALLIQUELO, 28 DE MAYO DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que mediante Ordenanza n° 841/96 fue ratificado el Convenio firmado en la fecha 23/07/76 por el mismo tema con la Unidad Ejecutora,

que al sufrir algunas modificaciones el citado Convenio motivó la confección de una nueva Ordenanza,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora y Coordinadora del programa Familia Propietaria y la Municipalidad de Salliqueló, promoviendo la creación de una Banco de Tierras.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 891/98

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -